

DICTAMEN TÉCNICO N° 15/25

Lugar y fecha: Asunción - 30/04/2025

UOC Convocante: UOC - Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP)

Unidad o área requirente: Dirección Administrativa

Funcionario o técnico responsable: Lic. Fabián Ayala

Dependencia y cargo que desempeña: Dirección Administrativa, Director

Ref: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO PARA EL SNPP

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:**

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en su Artículo 40 "Documentaciones", lo siguiente:

"a) *Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico*".

Que, la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional es la dependencia requirente en la solicitud de la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO PARA EL SNPP.

Que, el Servicio Nacional de Promoción Profesional tiene como misión contribuir al crecimiento de la productividad nacional atendiendo a la política ocupacional del gobierno, la transformación tecnológica, el progreso social, y el bienestar de los paraguayos, mediante la formación técnica y profesional de calidad y pertinencia, asegurando el crecimiento individual y la empleabilidad de los mismos, con base en competencias técnicas, destrezas personales y habilidades blandas relevantes para todos los estratos sociales, regionales y aquellos sectores productivos que son y serán motor del crecimiento del país.

En concordancia con lo expuesto, el SNPP tiene como visión ser para la fuerza laboral paraguaya, fuente de formación y capacitación de excelencia, generando valor por medio del conocimiento, la creatividad, innovación y la tecnología a través de los centros de formación, proveyendo a la nación una fuerza laboral cualificada, productiva y adaptable.

En ese sentido, para cumplir con lo mencionado, el SNPP es una institución que cuenta con una gran cantidad de funcionarios, quienes ejercen sus funciones laborales en la Sede Central así como en todas las unidades operativas del país. En la actualidad, resulta necesario brindar un servicio integral para cubrir los gastos relacionados a la defunción del servidor público y/o su grupo familiar.



Lic. Hugo Fabián Ayala C.
Director Interino 1
Dirección Administrativa S.N.P.P.

Que, por Memorándum DGDTH N° 961/2025 de fecha 23 de abril de 2025, la Dirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano remitió la propuesta para la Adquisición de Servicio de Sepelio para todos los funcionarios permanentes y contratados del Servicio Nacional de Promoción Profesional.

En este orden de ideas, la planificación del llamado responde al objetivo de otorgar un servicio integral de sepelio, para garantizar el bienestar del servidor público y sus familiares, durante la situación tan impactante por la cual debe atravesar. Asimismo, es importante brindarle seguridad a través de un servicio que contemple todos los costos del sepelio, además de garantizar la eficiencia y celeridad en los trámites que conlleva dicho acontecimiento.

Que, se han realizado las especificaciones técnicas correspondiente a las necesidades, las mismas son claras, detalladas, cumplen con los requisitos técnicos, las normativas y estándares pertinentes. Además son coherentes y consistentes con el alcance de los objetivos de prestaciones requeridas, son verificables, en el sentido de que puede comprobarse si cumplen o no con los requerimientos y se ha considerado la viabilidad y factibilidad de implementar las especificaciones propuestas, considerando aspectos como la participación de oferentes y la capacidad de provisión de lo solicitado.

Que, la modalidad requerida es la de Contrato Abierto, ya que la misma será utilizada conforme a la necesidad institucional, debido a la imposibilidad de calcular con precisión la cantidad de los servicios que serán requeridos durante la duración del contrato. Motivo por el cual, se requiere flexibilidad en los servicios a ser contratados.

Que, en las especificaciones técnicas se definen las necesidades requeridas, según detalle:

SERVICIO DE COBERTURA INTEGRAL DE GASTOS DE SEPELIO					
N°	RUBRO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
1	273	COBERTURA INTEGRAL DE GASTOS DE SEPELIO	1	UNIDAD	EVENTO



Lic. Hugo Fabián Ayala C.
Director Interino
Dirección Administrativa S.N.P.P.

Especificaciones Técnicas SERVICIO DE SEPELIO

Nombre del Servicio Requerido	DESCRIPCION DEL SERVICIO
Servicio de cobertura Integral de Gastos de Sepelio	<p><u>Objetivo:</u> Proveer Certificados y/o Títulos vitalicios de Servicio de cobertura Integral de Gastos de Sepelio, transferible e innominado (Sin fecha de vencimiento), que contendrá los siguientes servicios:</p> <p><u>Destinatarios:</u> El servicio contemplará como grupo beneficiario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para funcionarios permanentes y contratados administrativos al: <ul style="list-style-type: none"> • Titular • Cónyuge o concubino/a • Hijos/as • Padre/madre del titular • Hasta una persona en situación de dependencia directa y/o bajo tutoría o guarda debidamente justificada a la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano. 2. Para Contratados Instructores al: <ul style="list-style-type: none"> • Titular <p><u>Cobertura:</u> EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá brindar el servicio propio o tercerizado en cualquier punto geográfico de la República del Paraguay.</p> <p>El servicio deberá ser prestado, una vez recibida la comunicación del asegurado con las documentaciones requeridas para los trámites de rigor, en un plazo no mayor a 2 hs. para las zonas de Asunción y Departamento Central y no mayor a 3 hs. para los demás Departamentos del interior del país.</p> <p>La comunicación deberá darse por parte del titular y/o por un familiar del mismo, o en su defecto por parte de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Servicio Nacional Promoción Profesional.</p> <p>EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá contar con una cámara de frío para 2 (dos) cuerpos como mínimo.</p> <p>Si existiere situación en que el fallecido precise ser trasladado de un lugar a otro para que se le brinde el servicio, la prestadora deberá asumir esta modalidad a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato. Se tendrá en cuenta este servicio considerando un lugar fijo para velatorio o responso, así como un lugar específico para el sepelio, en el lugar donde los familiares</p>

lo dispongan.

Salones Velatorios: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poseer en el radio de Asunción como mínimo 2 (dos) salones velatorios, y, en Gran Asunción como mínimo 3 (tres) salones velatorios en cualquier modalidad de usufructo (Ubicados entre Fernando de la Mora, San Lorenzo, Luque, Capiatá, Lambaré, Villa Elisa) y para cada uno de los Departamentos del Interior como mínimo 1 (un) salón velatorio, todos ellos climatizados y con estacionamiento propio. En el caso de no existir en la zona salones velatorios, los mismos servicios de calidad serán ofrecidos en el domicilio particular donde lo solicite el usuario del servicio.

Servicio en el Salón Velatorio: café, agua y gaseosas, baños modernos. Incluye el álbum de condolencias y 100 (cien) tarjetas de agradecimiento con fotografía tipo carnet (Foto a ser proveída por el familiar cercano).

Servicio de capilla en el domicilio particular donde se preste el servicio: constará de crucifijo lumínico, pedestales para el ataúd, antorchas lumínicas, candelabro para vela de estearina, álbum de condolencias con pupitre o pedestal, 100 (cien) tarjetas de agradecimiento con fotografía tipo carnet (Foto a ser proveída por el familiar cercano), tablero de avisos, alfombra y 100 (cien) sillas plásticas, servicios de cafetería, agua y gaseosa. En caso de no ser de credo cristiano, disponer de opciones según el credo.

Aviso de Exequias: en prensa escrita (diario de mayor circulación).

Arreglo Floral: 1 (una) corona de flores naturales a ser ubicada en el Salón Velatorio o en el domicilio donde se presta el servicio y que tenga la denominación de: Servicio Nacional Promoción Profesional.

Preparación: higienización, maquillaje y formolización quirúrgica (En la femoral), embalsamamiento y vaciamiento de todo el líquido existente en el cuerpo por medio de una maquina especial y profesional preparado para el efecto.

Sala de formolización: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poseer una Sala aséptica climatizada para la formolización, con camilla, mesas azulejadas y con un mínimo de 2 (dos) piletas. Igualmente deberá contar con servicio de TANATOPRAXIA con Personal Especializado, para realizar una óptima presentación y embalsamamiento del cuerpo sin riesgos posteriores y para cada uno de los departamentos del interior el Proveedor garantizará el servicio requerido.

Servicio de ambulancia: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poseer en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo de 3 (tres) ambulancias y para cada uno de los departamentos del interior el Proveedor garantizará el servicio requerido en vehículos en no más de 10 (diez) años de uso.

Servicio de Carroza Fúnebre: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá contar con una flota de transporte con

no más de 15 años de uso, con la cantidad mínima de 4 (cuatro) vehículos ejecutivos tipo carrozas para Asunción y Gran Asunción, y 1 (uno) para garantizar el servicio en el interior del país, a fin de realizar el traslado del féretro del domicilio o Sala Velatoria a la Iglesia, cementerio y/o lugar indicado por los familiares responsables.

Transportes: 1 (un) Minibús para un mínimo de 15 (quince) personas con aire acondicionado para el transporte de familiares muy cercanos, para Gran Asunción y para cada uno de los Departamentos del interior del país, donde se prestará el servicio.

Féretro: bóveda para panteón con revestido de poliuretano con válvula de seguridad, depósito de formol, tapizado con encaje y seda por dentro doble blanda, acolchado con almohadilla, seis manijas cinceladas, herrajes e imagen religiosa o según credo, lustre vitrificado, vidrio visor. El féretro debe ser cualquiera sea la medida del difunto o sea féretro súper medida o medida extraordinaria de largo, ancho y alto. Sellado de caja metálica del ataúd.

Vestimenta: Un hábito para vestir (mortaja) en caso que no provean los familiares de una vestimenta especial.

Gestión de trámites administrativos: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS asumirá los costos de trámites de inscripción en el registro civil y las gestiones municipales, sin embargo, el pago de tasas, impuestos y/o actualizaciones de pagos será a cargo del titular o familiares del mismo.

EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS proveerá de tres copias de Certificado de Defunción.

Guía: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, proveerá a todos los BENEFICIARIOS copia de las coberturas del Contrato suscripto, además del listado de salones velatorios ofertados a su servicio, con indicación de las direcciones y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del Contrato para la distribución a los funcionarios (en formato digital), a ser administrado por la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA

EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, proveerá a todos los BENEFICIARIOS copia de las coberturas del Contrato suscripto, además del listado de salones velatorios propios disponibles a su servicio, con indicación de las direcciones y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del Contrato.

El servicio administrativo del PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura del servicio requerido. Se considerará como responsabilidad de la Prestadora del Servicio la expedición oportuna y efectiva de todos los servicios que sean requeridos que se contemplen en el presente contrato, siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. Asimismo, deberá contar con un

personal asignado para el SNPP, quien será el responsable de canalizar las solicitudes, consultas o reclamos de los asegurados a fin de dar solución inmediata a las situaciones que se susciten.

Servicio Nacional Promoción Profesional, facilitará a la Prestadora la nómina de servidores públicos y su grupo familiar dentro de las 24 horas posteriores a la firma del contrato, a los que deberá dar de alta para la prestación del servicio. Para las sucesivas altas y bajas de servidores públicos y su grupo familiar, la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Servicio Nacional Promoción Profesional, deberá comunicar a la prestadora cada vez que sea actualizada la nómina general.

CONDICIONES GENERALES

Plan de entrega y forma de pago:

a. Los Certificados y/o títulos adjudicados, deberá proveerse a los 5 (cinco) días hábiles de recibida la Orden de Servicio. Será entregada previa Acta de Recepción y suscripta entre la Prestadora y la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano. (Obs.: la cantidad de certificados y/o títulos a ser entregados por el proveedor adjudicado será definida por el requirente del servicio según necesidad o previsión de éste, y la cantidad será indicada en la orden de compra/servicios, esto teniendo en cuenta que el mismo será mediante contrato abierto).

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: (NO APLICA).**
- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: (NO APLICA).**

Por todo lo expuesto, esta Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional, considera que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad Institucional y solicito la realización de los trámites correspondientes para el Inicio del llamado, salvo mejor parecer.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:

Firma del responsable UOC:

Aclaración:


Hugo Fabián Ayala C.
Director Interino
Dirección Administrativa S.N.P.P.


Abg. Mónica Osorio
Directora Interina
Unidad Operativa de Contrataciones

